

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

33758 REAL DECRETO 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de puertos.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de puertos, adoptó en su reunión del día 5 de mayo de 1983 el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía de fecha 5 de mayo de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de puertos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, apartado A) 1, como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 5 de mayo de 1983, se adoptó Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de puertos en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de puertos de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre puertos de interés general. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 13.11 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado; en los de refugio, los deportivos, y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en las materias de puertos no calificados de interés general por el Estado y en los de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, por lo que se procede a operar ya en este campo la transferencia de funciones y servicios de tal índole a la misma, agotando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 1958/1978, de 26 de junio, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Organismo autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la administración de los puertos que en el mismo se relacionan.

El Real Decreto 927/1982, de 2 de abril, modifica el ámbito de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

El Real Decreto 828/1982, de 17 de abril, unifica la Administración portuaria de la bahía de Cádiz.

El Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, clasifica los puertos de interés general del Estado.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Primero.—Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, y del marco de las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

a) La titularidad de todos los puertos e instalaciones portuarias estatales existentes en su territorio, que no sean de interés general.

Dichos puertos son los no clasificados de interés general en el Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, que se citan en el apartado B.2.º

b) La Comunidad Autónoma, en virtud de sus propias competencias exclusivas, podrá aprobar la realización de las obras que, dentro del puerto, impliquen ganar terrenos al mar, adquiriendo dichos terrenos el carácter de dominio público, que quedará afectado a zona de servicio del puerto.

c) Igualmente, corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de otorgar concesiones y autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y uso de los bienes que le han sido transferidos, y cuantos derechos se puedan derivar del ejercicio de su competencia exclusiva en materia de puertos.

d) Se transfiere también el derecho de reversión que corresponde a la Administración del Estado en las concesiones y autorizaciones administrativas para cuando proceda su ejercicio, según las cláusulas de las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento. Las citadas concesiones y autorizaciones se detallan en la relación número 1.3.

e) Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía los derechos y obligaciones que corresponde a la Administración Central del Estado en relación con las instalaciones portuarias sujetas a régimen de concesión y que se detallan en la relación 1.4.

Segundo.—Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial que se detallan:

Provincia de Huelva

Isla Cristina, Lepe, con sus instalaciones portuarias de Cartaya.

Provincia de Cádiz

San Fernando, Sancti Petri, Barbate, con sus instalaciones portuarias de Conil.

Provincia de Málaga

Estepona, Marbella, Fuengirola, con sus instalaciones portuarias de Cala Burras y Torremolinos, Vélez (Torre del Mar).

Provincia de Granada

Almuñécar, con sus instalaciones portuarias de Calahonda, La Manola y La Rábida.

Provincia de Almería

Adra, Roquetas de Mar, Garrucha, con sus instalaciones portuarias de Villaricos.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tienen legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Informar a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con carácter preceptivo y vinculante, los proyectos que a estos efectos apruebe la Comunidad Autónoma y que afecten a bienes de dominio público estatal, definidos en el artículo 162.2 de la Constitución, relativos a la construcción de nuevos puertos o instalaciones portuarias, ampliación de los existentes y de sus zonas de servicio, o modificación de su configuración exterior cuando dichos proyectos se encuentren fuera de la línea de ocupación del dominio público señalado en las actas a que se hace referencia en el párrafo último del apartado E) de este Acuerdo.

Estos proyectos deberán contener, en su caso, los estudios específicos que sean necesarios para determinar los efectos de las obras sobre la costa, la plataforma costera y la dinámica litoral, así como, en su caso, las medidas correctoras de estos fenómenos.

El informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la presentación del proyecto. De no evacuarse en dicho plazo se entenderá que es favorable.

La aprobación de estos proyectos implicará la adscripción a la Comunidad Autónoma de la nueva zona de servicios resultante, o, en su caso, de la pertinente concesión administrativa de ocupación de dominio público.

b) Los bienes de dominio público marítimo adscritos a la Comunidad Autónoma que, por resolución de la misma, dejen de ser necesarios para el cumplimiento de sus fines específicamente portuarios, revertirán al Estado que les dará el destino que, en su caso, resulte procedente.

c) Si como consecuencia de la planificación portuaria derivada de la planificación de la actividad económica general, elaborada según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución, resultara la necesidad del establecimiento de un puerto de interés general coincidente con alguno de los transferidos, deberá procederse a su consiguiente cambio de titularidad.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 149 de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva en la iluminación de las costas y señales marítimas.

Por ello corresponderá a la Administración del Estado determinar las luces y señales que deben constituir el balizamiento de los puertos o instalaciones marítimas cuya competencia ostente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o supresión.

Los proyectos que para estos fines sean redactados por la Comunidad Autónoma para la ejecución de estas obras, deberán ser aprobados y tramitados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por la Administración del Estado, a quien compete igualmente la inspección de la señalización marítima existente.

Las ópticas de balizamiento y señalización de los puertos transferidos serán suministradas e instaladas por la Administración Central del Estado.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma proporcionará a la Administración Central del Estado los datos estadísticos de los puertos

transferidos, correspondientes a los que integran el contenido de las Memorias que anualmente confeccionan los puertos del Estado, en las fechas en que de común acuerdo se determinen.

b) Recíprocamente la Comunidad Autónoma recibirá igual información de los puertos de interés general ubicados en su territorio.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

A partir de la efectividad de esta transferencia, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que, con posterioridad a la misma, se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado.

Al momento de la efectividad de esta transferencia se traspasará a la Comunidad Autónoma la titularidad de todos los ingresos que se devenguen en lo sucesivo por la explotación de los puertos transferidos.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable e inmuebles, a las que se acompañará un plano de cada puerto, en el que se destacará la línea de ocupación del dominio público.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía, y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. En la citada relación se incluyen los puestos de trabajo de los servicios centrales afectados por la valoración definitiva del coste efectivo de dichos servicios.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

4. Por el personal acogido al Montepío de Empleados y Obreros de Puertos, los servicios transferidos satisfarán a dicho Montepío la aportación que en su caso corresponda, según la normativa vigente para los puertos del Estado, y retendrán las cuotas que el personal deba abonar.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a doscientos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo desde 1 de octubre de 1983, según detalle de la relación 3.2	1.059.072
Recaudación prevista desde 1 de octubre de 1983, a realizar por los servicios traspasados, correspondiente a tarifas por prestación de servicios, cánones y otras tasas	62.787.500
Subvención para inversiones del Plan de Puertos, según se detalla de la relación 3.3	49.145.296
Total	113.991.868

H.3 En el año 1983 las cantidades correspondientes a las subvenciones para inversiones a que se refiere el punto dos anterior, por una cuantía de 49.145.296 pesetas, se transferirán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa su dotación, mediante las siguientes modificaciones presupuestarias:

EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
<i>Baja por redistribución:</i>		
17.05.731.0	Del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Puertos. Comisión Administrativa de Grupos de Puertos ...	49.145.296
	Total baja	49.145.296
<i>Alta por redistribución:</i>		
17.05.751.0	Subvención a la Comunidad Autónoma de Andalucía para inversión en obras, adquisiciones, reparaciones ordinarias y expropiaciones	49.145.296
	Total alta	49.145.296

EN EL PRESUPUESTO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
<i>Estado de dotaciones:</i>		
17.224.691	Plan de Obras de Puertos	80.084.796
	Total baja	80.084.796
<i>Estado de recursos:</i>		
17.224.581 17.224.592 17.224.103	Disminución de ingresos como consecuencia de la transferencia de derechos y obligaciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía	30.939.500
17.224.711	Subvención con destino a inversiones en obras, adquisiciones, reparaciones ordinarias y expropiaciones	49.145.296
	Total baja	80.084.796

Para proceder a las modificaciones presupuestarias anteriores se considera como justificante suficiente el presente Real Decreto.

H.4 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1.1 y 3.1.2 se financiarán en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.4.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	87.700.000
Gastos de funcionamiento	15.262.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	115.985.000
	218.936.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos.	178.794.000
Financiación neta	40.042.000

H.4.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado H.4.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta: José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marco.

RELACION Nº 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA						
1.1.1. INMUEBLES (FUERA DE ZONA PORTUARIA)						
Nombre y uso	Población	Calle	Nº	Planta	Superficie M2	Situación jurídica
GRUPO DE PUERTOS DE HUELVA						
Edificio oficinas	Huelva	Avda. Real Sdad. Colombiana Ombense	s/n	Baja	250,-	Propiedad
Oficina				"	80,-	
Garage				Prinop.	250,-	
Vivienda					911	
Parcela total						
Almacén balizamiento	El Rompido (Cartaya)	Carretera de - Cartaya. Fare de "El Rompido"	s/n	Baja	108,-	En precario. Propiedad Jefatura Costas.
Parcela total					1.150,-	
Viv. guardasolles	Isla Cristina	Extremadura	s/n	Baja	150,-	Propiedad

Viviendas personal	Muelle Viejo	150,-
Puerto de la Albufera		
4 bloques de almacenes para pesadores	Muelle ribera	2.690,-
1 bloque de locales para esportadores de pescado	Anexo a lonja	1.120,-
2 tinglados	Muelle Levante	600,-
1 lonja contratación pescado		2.305,-
2 casetas vigilancia		26,-
1 edificio servicios		104,-
PUESTO DE ESTERONA		
Zona de Fomento		
1 bloque de almacenes embarcaciones deportivas		684,-
1 caseta vigilancia para puerto Guardia Civil		72,-

Zona de Levante		
3 bloques almacenes usuarios pesca		1.980,-
1 Grupo de almacenes para servicios		988,-
1 edificio Servicios y oficinas		246,-
1 lonja contratación pescado		510,-
1 caseta vigilancia		26,-
PUESTO DE MARELLA		
2 bloques almacenes para pesadores		1.369,-
1 edificio Servicios y oficina		207,-
1 lonja contratación de pescados		407,-
1 caseta vigilancia		12,-

- 4 -

- 5 -

Nombre y uso	Población	Calle	nº	Planta	Superficie m ²	Situación jurídica
GRUPO DE PUERTOS DE CADIZ-MÁLAGA						
Oficinas y Servicios	Algeciras	García de Ayala	3		(1)	Explotada
Oficina auxiliar	Málaga	San Nicolás	23	1ª planta	132,-	Explotada
Plaza garage	Málaga	San Nicolás	23	6º piso	10,52	Explotada
Plaza garage	Málaga	San Nicolás	23	6º piso	12,45	Explotada
(1) La parcela de 825,62 m ² , está situada en la zona de servicio del puerto de Algeciras-La Línea y se autorizó su adjudicación a la OMR por O.M. de 1-5-1964. El edificio se construyó en 1968 y ocupa una superficie de 233 m ² de la citada parcela.						
Lal.ª. INMUEBLES (CANTON DE ZONA FUERTARIA)						
GRUPO DE PUERTOS DE HUELVA						
Muelle de Pesca	Huelva	Muelle Martí			104,-	Explotada
Lonja de pescado	Huelva	San Nicolás			725,76	
Edificio de servicios	Huelva	Muelle Norte			348,-	

PUESTO DE MARELLA						
Quartel de armamento (62)	Marella	Puerto de Marella			930,-	Propiedad
Lonja de pescado	Marella	Muelle de Marella			360,-	
Oficina	Marella	(Cerca uno de los cuartos de armamento)				
Áreas públicas	Marella					
Tinglados	Marella				120,-	
GRUPO DE PUERTOS DE CADIZ-MÁLAGA						
PUESTO DE S. ESTEBAN (MÁLAGA)						
2 bloques de locales para usuarios	S. Esteban				360,-	
Caseta de vigilancia	S. Esteban				26,-	
PUESTO DE MARELLA						
Puerto Viejo	Marella				945,-	Cedida en autorización temporal Ayuntamiento de Marella por Resolución de Puertos y Obras 18-3-82, por 5 años
Lonja antigua	Marella					

- 3 -

- 3 -

<u>PUERTO DE BUENAVISTA</u>				
2 bloques almacenes para pescadores			748,-	
1 lonja contratación de pescados			408,-	
1 edificio Servicios y Oficinas			183,-	
1 caseta vigilancia			26,-	
<u>PUERTO DE VEGAS</u>				
2 bloques almacenes para pescadores			655,-	
1 edificio Oficinas y Servicios			207,-	
1 lonja contratación de pescados			408,-	
1 caseta vigilancia			26,-	
<u>GRUPO DE PUERTOS DE GRANADA-ALMERIA</u>				
<u>PUERTO DE AURA</u>				
Servicios Puerto	Entrada muelle comarcal	Plantas	143,-	Propiedad

3 bloques 24 casetas cada uno para pescadores	Muelle Puente	945,-	Propiedad
Lonja para lonja	Muelle Oeste	990,-	"
Almacén	Muelle Puente	532,-	"
Alfáriz	Muelle Puente	282,-	"
<u>PUERTO ROQUELAS DE MAR</u>			
Lonja para lonja	Muelle muelle levante	147,-	Propiedad
2 bloques de 30 casetas para pescadores	"	440,-	"
Vivienda guardamuelles antiguo zero	zona servicio	125,-	"
<u>PUERTO DE GABARRA</u>			
Servicio Puerto	Entrada Gral. Puerto	143,-	Propiedad
Lonja	Zona pesquera	281,-	"
2 bloques casetas pescadores y exportadores	"	480,-	"

<u>1.2. MATERIAL Y EQUIPO</u>			
<u>GRUPO DE PUERTOS DE HUELVA</u>			
<u>Oficina del Grupo</u>			
8 Mesas de escritorio			
4 Mesas de máquina			
3 Mesas Md. 2			
2 Máquinas escribir manuales			
3 " " eléctricas			
1 Máquina calcular manual			
4 " " eléctricas			
5 Sillones 80. 2			
3 " pivatorios			
3 Sillas metálicas			
9 Asientos metálicos			
7 Archivadores metálicos			
4 Acondicionadores de aire			
1 Fotocopiadora 8012-100			
1 Teodolito WILD			
1 Nivel Kern			
1 Mira metálica			
2 Tripodes			
<u>PUERTO DE IJLA CRISTINA</u>			
3 Royas cilíndricas con castillete metálico, linterna y destallador de acetileno			
1 Grúa de 10 tm. metálica eléctrica			
1 " " " manual			
1 Bóveda de 50 tm. de capacidad con caseta			
2 Mesas escritorio			
1 Mesa de máquina			
<u>INSTALACIONES PORTUARIAS DE SANLUCAR DEL GUADALquivAR</u>			
1 Grúa de 1 tm. metálica, manual, de 4,- mts. de alcance.			

<u>GRUPO DE PUERTOS DE CADIZ-MALAGA</u>			
<u>Oficinas del Grupo en Algeciras</u>			
5 Mesas de despacho			
3 Sillones			
15 Sillas			
5 Mesas auxiliares teléfono			
5 Archivadores metálicos			
1 Tablero de dibujo			
2 Muebles de pared			
<u>GRUPO DE PUERTOS DE CADIZ-MALAGA</u>			
<u>Oficinas del Grupo en Algeciras</u>			
5 Mesas de despacho			
3 Sillones			
15 Sillas			
5 Mesas auxiliares teléfono			
5 Archivadores metálicos			
1 Tablero de dibujo			
2 Muebles de pared			
<u>GRUPO DE PUERTOS DE CADIZ-MALAGA</u>			
<u>Oficinas del Grupo en Algeciras</u>			
5 Mesas de despacho			
3 Sillones			
15 Sillas			
5 Mesas auxiliares teléfono			
5 Archivadores metálicos			
1 Tablero de dibujo			
2 Muebles de pared			
<u>GRUPO DE PUERTOS DE CADIZ-MALAGA</u>			
<u>Oficinas del Grupo en Algeciras</u>			
5 Mesas de despacho			
3 Sillones			
15 Sillas			
5 Mesas auxiliares teléfono			
5 Archivadores metálicos			
1 Tablero de dibujo			
2 Muebles de pared			

6 Sillas	1 Máquina de calcular eléctrica
5 Armarios metálicos	1 Grúa fija giratoria manual de 40 Tm., construída en 1966.
2 Mesas auxiliares telefóno	1 Escalera-paente de 40 Tm., construída en 1967.
4 Archivadores metálicos	<u>PUERTO DE ESTEREOHA</u>
1 Tablero de dibujo	1 Mesa de despacho
1 Archivador de planos	1 Sillón
1 Lámpara de mesa	2 Sillas
1 Lámpara extensible para delimitación	1 Armario metálico
5 Acondicionadores de aire GLACIER	1 Máquina de escribir manual
1 Taburete	1 Máquina de calcular eléctrica
2 Papeleras	1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1.981
1 Máquina de escribir manual	1 Báscula de 20 Tm., construída en 1.980.
2 Máquinas de calcular eléctricas	<u>PUERTO DE MARELLA</u>
1 Furgoneta RENAULT 4-F, matrícula NPJ-17741	1 Mesa de despacho.
<u>PUERTO DE BARBATE</u>	1 Sillón
1 Mesa de despacho	1 Silla
4 Sillas	1 Armario metálico
1 Armario metálico	1 Máquina de escribir manual
1 Máquina de escribir manual	

4 Sillas	
2 Sillones	
1 Trésillo y mesita pequeña	
2 Armarios archivo	
1 Estantería metálica	
1 Cinta métrica	
3 Radiadores	
2 Camas	
1 Máquina de escribir Hispano-Olivetti	
1 Máquina sumadora Precisa Mod. 10810	

1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1.981.	<u>GRUPO DE PUERTOS DE GRANADA-ALMERIA</u>
1 Báscula de 40 Tm., construída en 1.973.	<u>PUERTO DE ADZA</u>
<u>PUERTO DE PUERTOPIOLA</u>	3 Mesas despacho
1 Mesa de despacho	5 Sillas
6 Sillas	1 Trésillo y mesa pequeña
1 Máquina de escribir manual	2 Armarios archivo
1 Máquina de calcular eléctrica	3 Radiadores
1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1.981	1 Estantería metálica
1 Báscula de 40 Tm., construída en 1.973.	1 Máquina de escribir
<u>PUERTO DE VELEZ</u>	1 Sumadora
1 Mesa de despacho	1 Cinta métrica
4 Sillas	<u>PUERTO DE ROQUELAS DE MAR</u>
1 Armario metálico	1 Mesa despacho
1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1.981	1 Silla
1 Báscula de 40 Tm., construída en 1.975.	1 Armario
	1 Máquina de escribir
	<u>PUERTO DE GARRUCHA</u>
	3 Mesas despacho

1.3.1.- COMPRESIONES		Receivida O.M.	Plazo (Años)	Canon total Anual (Pesos)
<u>GRUPO DE PUERTOS DE HUELVA</u>				
<u>PUERTO DE ISLA CRISTINA</u>				
Rampa de varada.	José Zamudio Díaz	24-11-70	20	1.248,-
Rampa de varada.	Domingo Sousa Gale-Ferre.	24-11-70	20	4.368,-
Astillero.	Conrado Moreno	15-11-48	Ilimitado	1.040,-
Instalación tuberías en el muelle.	C.A.M.P.S.A.	24-01-75	20	21.484,-
Instalación cista transportadora.	Cofradía Pesquera I.C.	30-04-77	20	39.206,-
Muro de ribera.	Manuel Valdés Asencio	30-04-77	10	5.984,-
Rampa de varada.	Julian Garza Cabelga	25-04-81	15	60.560,-
<u>PUERTO DE EL TERNER (AZPS)</u>				
Depósito gas-oil y surtidor.	C.A.M.P.S.A.	16-10-70	30	8.428,-
Taller mecánico.	Luis Martín Góes	31-12-65	99	6.240,-
Barr.	José M. González García	27-10-70	20	5.742,-
Dapuradora de volutas.	OSIEMAH, S.A.	21-11-79	30	214.282,-
Nave industrial.	José López Macías	28-07-73	20	6.240,-

Número y concesionario	Resolución O.M.	Plazo (Años)	Canon Total Anual (Ptas.)
GRUPO DE PUERTOS DE CAJIZ-MÁLAGA (Continuación)			
PUERTO DE TORRE DEL MAR (VIEJO)			
S.I.C. Almacén de Hielo.	18-03-80	20	68.775,-
Varadero.	En trámite	-	-
GRUPO DE PUERTOS DE GRANADILLA-ALMERÍA			
PUERTO DE ABRA			
Atención de servicios.	13-08-87	Sin plazo	223.050,-
Taller calafate.	29-04-87	99	32.200,-
Tuberías agua riego.	19-03-71	20	6.380,-
Línea eléctrica I.E.	25-05-74	20	3.570,-
Taller mecánico	9-09-75	20	45.000,-
Puentes de hielo	20-05-75	30	41.300,-
Club Náutico	19-09-75	30	39.200,-
Surfidor gasfiter	14-09-76	10	19.200,-
Almacén complementario taller Calafate.	22-11-77	20	54.000,-
Almacén de aceites y salmueras.	29-11-77	20	91.200,-
Líneas A.N. y C.N.	6-05-79	20	28.650,-
Silos de cemento.	5-09-80	20	339.000,-

Número y concesionario	Resolución O.M.	Plazo (Años)	Canon Total Anual (Ptas.)
PUERTO DE ABRA (Continuación)			
Instalación bar-restaurante en la zona de servicios.	En trámite	-	-
Legitimación de un vehículo y ampliación de un segundo para uso de embarcaciones menores y de servicios.	En trámite	-	-
Ampliación y ampliación vehículos H.M.	En trámite	-	-
GRUPO DE PUERTOS DE GRANADILLA-ALMERÍA			
PUERTO DE RODRÍGUEZ DEL MAR			
Obras de enlace y explotación de Malinas.	8-05-82	Sin plazo	75.390,-
Burlier combertible.	7-09-84	Sin plazo	3.100,-
Almacén combertible.	25-05-73	20	3.100,-
Baño de vapor para embarcaciones menores.	24-11-81	25	603.360,-
PUERTO DE GRANADILLA			
Berlines combertible.	21-01-76	20	29.600,-
Baño de vapor y talleres complementarios para embarcaciones pesqueras.	En trámite	-	-

Número y concesionario	Resolución O.M.	Plazo (Años)	Canon total Anual (Ptas.)
GRUPO DE PUERTOS DE CAJIZ-MÁLAGA			
PUERTO DE SAN FERNANDO			
Atención de servicios.	19-12-75	20	67.110,-
Atención de servicios.	11-11-69	25	19.469,-
Cargadero avenas.	16-01-79	Sin plazo	10.608,-
Cargadero de sal.	15-11-68	99	5.338,-
PUERTO DE MADRUGA			
Atención de servicios.	24-08-61	Sin plazo	50.232,-
Instalación administrativa gas-oil.	30-11-66	99	4.500,-
Varadero.	17-05-68	90	155.896,-
Ampliación vertidos.	17-09-68	99	5.550,-
Varadero.	24-01-75	30	15.251,-
Legitimación tráfico-bar.	En trámite	-	-
Calafate.	En trámite	-	-
Atención de servicios y D. Antonio López Rodríguez en competencia.	En trámite	-	-

Número y concesionario	Resolución O.M.	Plazo (Años)	Canon Total Anual (Ptas.)
GRUPO DE PUERTOS DE CAJIZ-MÁLAGA (Continuación)			
PUERTO DE ESTRECHA			
Atención de Hielo.	15-12-78	Sin plazo	50,-
Club Náutico.	25-01-65	99	11.128,-
Atención gas-oil.	22-6-71	30	16.075,-
Zona deportiva.	26-07-73	90	1.675.074,-
Atención de Hielo.	13-03-80	20	185.289,-
Varadero.	26-10-82	20	696.110,-
Atención de Hielo.	8-02-83	10	890.000,-
Atención de Hielo.	En trámite	-	-
Atención de Hielo.	23-06-82	20	69.920,-
Atención de Hielo.	13-05-83	20	1.189.525,-
Atención de Hielo.	En trámite	-	-
PUERTO DE MADRUGA			
Atención de Hielo.	En trámite	-	-
Zona deportiva.	En trámite	-	-
Atención de Hielo.	En trámite	-	-

1.1.2.- INICIACIONES PROMEDIAS DE RESERVE EN EJECUCION

Referencia	ESTADO	CONTRATADO	Admisión	Cuentas	Plazo	OTROS/OTRO
C-105-82	Puerto de la Hena	Puerto Deportivo Puerto de la Hena, S.A.	9-1-82	203.000 Ptas/A	50	En ejecución
C-104-82	Puerto Nuevo	Puerto Nuevo, S.A.	26-1-79	250.000 Ptas/A	50	Proforma para iniciar
C-106-82	Puerto Deportivo de La Ribera, S.A. (MAD)	Kanliva, S.A.	6-10-77	10 Ptas/A	50	Explotación
-	Puerto Deportivo de Puerto Chullanes					En trámite
-	Puerto Deportivo Puerto Anzo					En trámite
C-524-81	Puerto Deportivo Corralillo	Transportadora Urbán, S.A.				En trámite
C-484-81	Puerto José Baudó	Puerto José Baudó de Andaluza la Buena S.A.	12-9-81	10 Ptas/A	99	Explotación
C-490-81	Puerto Deportivo en las instalaciones del Club Marítimo de Bahía	Club Marítimo de Bahía	1-10-76	5 Ptas/A	50	Explotación

C-607-82	Marina de Cabo Rico	Puerto Chaparral S.A.	28-5-76	600 Ptas/A	40	Explotación
C-608-82	Marina de Bahía de Puerto Nuevo	BAHIA, S.A.				En trámite
C-611-82	Ampliación Puerto José Baudó	Pto. Baudó de Andaluza la Buena				En trámite
C-612-82	Puerto Nuevo del Sur	Nuevo del Sur, S.A.				En trámite
C-540-82	Puerto Deportivo Bahía de Anzo	Ayuntamiento Bahiense	7-4-72 6-10-77	5 Ptas/A	50	Explotación
C-576-82	Puerto Deportivo Bahía de Anzo	STRENGTH, S.A.				Analisis
C-605-82	Puerto Deportivo Bahía de Anzo	STRENGTH, S.A.				En trámite
C-145-82	Puerto en el Guadalupe	Club el Guadalupe, S.A.	19-8-70	20 Ptas/A		Explotación
-	Puerto Deportivo en Bahía de Anzo					En trámite
C-588-82	Puerto Deportivo de San José en El Jor	Club Marítimo de San José	24-8-82	20 Ptas/A	50	Comenzada
C-574-82	Puerto Deportivo Almirante	Almirante, S.A.	2-12-74	5 Ptas/A	50	Explotación
C-273-82	Puerto Deportivo de Aguadulce en Requena	Puerto Deportivo Aguadulce, S.A.	16-3-79	10 Ptas/A	50	En ejecución

C-275-82	Puerto Deportivo de M. en M. Jor	Com. M. Jor, S.A.	25-4-76	10 Ptas/A	50	Trámite en ejecución
C-292-82	Puerto Deportivo de Cala Esperanza en Cuevas de Almaguaza	Antonio Navarro Ponce				En ejecución
C-610-82	Muelle en el río Fichas	Ayuntamiento Carriaga	30-5-72	-	20	En ejecución
C-613-82	Puerto Deportivo y Muelle en el fotograma	Pto. Fotograma, S.A.	23-7-72	16 Ptas/A	75	En ejecución

1.1. CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCION

Denominación	Presupuesto	Análisis Año Pesetas	Avanzado 1983 Ptas centésimas en 1-10-1983	OBSERVACIONES
GRUPO DE HELIA				
LESA.- Sede Fija de tren en...	2.131.613	83 2.131.613	-	Pendientes de recep.prov.y liquidación
LESA CRISTINA.- Proyecto de la canal de acceso	30.087.250	83 30.087.250	10.087.250	En ejecución. Av. Judicial de Anillo Astigarregui Menulabal.
LESA CRISTINA.- Limpieza de algunas y demolición de subestaciones fuera de servicio	1.529.200	83 1.529.200	-	Pendientes de recep.prov.y liquidación
LESA CRISTINA.- Realización de bloques en el sector de calderas del grupo de Parolito	4.972.000	83 4.972.000	-	Pendientes de recep.prov.y liquidación
LESA.- Ampliación de la Explotación del muelle de El Yerrón	29.425.000	83 29.425.000	-	Pend. recep.prov.y liquidación
LESA CRISTINA.- Rehabilitación del grupo de Llaneros	42.287.159	-	-	Pend. recep.prov.y liquidación

2.4. CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCIÓN

Descripción	Presupuesto	Anualidades		Anualidad 1983 Pendiente en 1-30-1983	Observaciones
		Año	Prestos		
COMIENZO DE OBRAS.— Mejora del edificio	47.488.082	83	27.705.082	27.085.082	En ejecución. Adj. a Dirección y Construcciones en Pend. Liquidación
OPERA.— Mejora de los edificios.....	4.584.693	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Nueva oficina.....	13.233.282	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Obras de reparación del edificio de Lavaderos.....	9.589.000	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Reparación del muro interior del edificio de Lavaderos.....	2.489.689	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Ampliación de áticos en el edificio de Lavaderos.....	34.677.385	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Proyecto para ensanche de la central de ascenso.....	4.748.154	-	-	-	Pend. Liquidación

2.4. CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCIÓN

Descripción	Presupuesto	Anualidades		Anualidad 1983 Pendiente en 1-30-1983	Observaciones
		Año	Prestos		
GRUPO DE OBRAS.— Malla espigón para la 1ª Fase.....	30.447.228	83	30.447.228	400.000	En ejecución. Adj. a Dirección y Construcciones, S.A.
OPERA.— Exploración para servicio de subestaciones.....	6.787.151	83	6.787.151	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Obras complementarias de las de prolongación del dique y muelle adosado.....	28.058.698	83	9.588.698	653.673	Pend. Liquidación
OPERA.— Dique de abrigo en Cardil	121.415.000	83	87.729.844	-	En ejecución. Adj. a S.A. Ferroviaria
OPERA.— Malla de ribera.....	29.625.438	83	15.689.427	-	Pend. Liquidación
TORRE DEL MAR.— Malla espigón para la 1ª Fase.....	18.581.016	83	35.861.016	500.000	En ejecución. Adj. a DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.
OPERA.— Construcción y montaje de puentes de acceso.....	528.643	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Mejora del acceso, aguas y alumbrado del muelle adosado al dique.....	39.500.000	-	-	-	Pend. Liquidación

RELACION Nº 1.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VAGANTES PERTENECIENTES A LOS ANEXOS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

2.1.1.- RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO (1)

Apellidos y Nombres	Categoría o escala	Tipo de destino	Efectividad	Fecha de ingreso	Puesto vacante	Observaciones	
						Activo	Inactivo
BUENA ALFONSO JIMENEZ	2.º E.C.	Activo	21	24/05/84	24/05/84	2.º E.C.	2.º E.C.
BUENA JUAN MANUEL	2.º E.C.	Activo	7	28/05/84	28/05/84	2.º E.C.	2.º E.C.
BUENA JUAN ANTONIO	2.º E.C.	Activo	24	24/05/84	24/05/84	2.º E.C.	2.º E.C.
BUENA JUAN ANTONIO	2.º E.C.	Activo	14	24/05/84	24/05/84	2.º E.C.	2.º E.C.
BUENA VICENTE	2.º E.C.	Activo	14	24/05/84	24/05/84	2.º E.C.	2.º E.C.
BUENA VICENTE	2.º E.C.	Activo	14	24/05/84	24/05/84	2.º E.C.	2.º E.C.

2.4. CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCIÓN

Descripción	Presupuesto	Anualidades		Anualidad 1983 Pendiente en 1-30-1983	Observaciones
		Año	Prestos		
OPERA.— Espigón de contención de aguas.....	12.502.179	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Puesta de obra en el contrapunto.....	4.588.383	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Ampliación de la longitud en el muelle pasarela del edificio de contrapunto.....	1.887.876	-	-	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Reparación de obras de las torres de contrapunto.....	1.949.721	83	1.949.721	-	Pend. Liquidación
OPERA.— Ampliación del edificio de las torres de contrapunto.....	888.347	-	-	-	Pend. Liquidación
GRUPO DE OBRAS.— Malla	333.641.727	83	84.290.000	40.728.448	En ejecución. Adj. a Dirección General de Obras y Construcciones, S.A.
OPERA.— Reparación de las obras ocasionadas por el temporales.....	6.400.000	83	6.400.000	-	Pend. Liquidación

2.2.1.- PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUERPOS DE FUERZOS QUE SE TRASPALEA (1)

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala		TOTAL	
		México	Complement.		
Algodones	Nivel 8	Administrativo	670.740	241.308	912.048
Algodones	Nivel 7	Administrativo	670.740	230.388	901.128
Guaymas	Nivel 7	Administrativo	670.740	230.388	901.128

RESUMEN: Total de puestos de trabajo vacantes por cuerpo:

3 Administrativos

Total de puestos de trabajo vacantes por nivel:

1 de nivel 8 y 2 de nivel 7

2.2.1.- RESUMEN GENERAL DE FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUERPOS DE FUERZOS QUE SE TRASPALEA (1)

Apellidos y Nombres	Categoría profesional	Retribuciones anuales (2)
YESSA HERRERA José	CONDUCTOR - BUENA	1.147.881

RODRIGUEZ ARRIETA Fernando	Subalterno	1.026.985
RODRIGO VIVAS Juan L.	Peón especializado	980.852
GARCIA JIMES Manuel	Colador-Quardamallero	840.426
GARCIA GONZALEZ Antonio	Peón especializado	901.834
FRANCO GONZALEZ Manuel	Colador-Quardamallero	809.633
LOPEZ ARRIETA Francisco	Peón especializado	1.044.121
RODRIGO GONZALEZ Manuel	Conductor	1.217.980
INCAIANO VARELA Manuel	Ordnansa	1.026.985
MARQUEO VARELA J. Manuel	Peón especializado	772.969
YESSA HERRERA Pilar	Peón especializado	736.815

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspalearán por Cuerpos y Escalas:

2 Ingenieros de Caminos, 3 Ingenieros Técnicos de O.P. y 2 Diplomados de O.P.

Total de puestos de trabajo por niveles:

1 de nivel 24, 1 de nivel 21, 3 de nivel 16, 1 de nivel 14 y 1 de nivel 7

(2) Incluye ayuda familiar

El nivel del Dependiente Director del Grupo de Buques, está pendiente de clasificación al nivel 24, según lo dispuesto de la Junta de Retribuciones del Departamento.

(3) Retribuciones correspondientes al año 1.983.

2.2.1.- RESUMEN GENERAL DE FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUERPOS DE FUERZOS QUE SE TRASPALEA (1)

Apellidos y Nombres	Cuerpo o escala	Nivel	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL	
				México	Complement.	
YESSA HERRERA José	Administrat.	8	Base	686.996	241.308	1.070.324
RODRIGO GARCIA José	Administrat.	7	Base	1.036.364	230.388	1.266.752

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspalearán por cuerpos o escalas:

5 Administrativos, 1 Contramaestre

Total de puestos de trabajo por niveles:

3 de nivel 13, 1 de nivel 10, 1 de nivel 8 y 1 de nivel 7

En aplicación del artículo 7 de la Ley 44/81, se tramita propuesta de modificación de los niveles de Complemento de Destino, al amparo del acuerdo de Consejo de Ministros de 5-3-82, cuyos respectivos importes percibirán los funcionarios afectados cuando se apruebe la propuesta.

2.2.1.- RESUMEN GENERAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO QUE SE TRASPALEA (1)

Total de puestos de trabajo vacantes por nivel:

Ninguno.

ALBERTAS CORREO MARRAS Eugenio	Administrativo	E370F07A11	Activo	13	a Regociado	856.044	328.668	1.184.712
ROSA MARRAS Manuel	Administrativo	E370F07A17	Activo	13	a Regociado	774.900	328.668	1.103.568
MARTEL ANGEL GONZALEZ Manuel	Contramaestre	E370F06A05	Activo	10	Jefe de Taller	856.044	263.148	1.119.192

LOCALIDAD: MALAGA			
FERRER GALAS Cristóbal	772.269	Pedra especializado	
LOCALIDAD: BARDONA			
ANAYA VALENCIA Juan M.	889.220	Calador-Quardamealles	
CIBALLERO GARCIA José	960.892	Pedra especializado	
JIMENEZ REYES José	881.430	Pedra especializado	
ESPINOSA MALTA Juan	736.815	Pedra especializado	
LOCALIDAD: TORRE DEL MAR			
MATEO TORRES Juan	929.014	Calador-Quardamealles	
LOCALIDAD: MURVIEDA			
BARCAJA GARCIA Romaldo	929.014	Calador-Quardamealles	
LOCALIDAD: SERRAVALLE			
ORTIZ GIL Andrés	849.486	Calador-Quardamealles	

LOCALIDAD: MURVIEDA			
MORERO QUIROGA Arturo	849.486	Calador-Quardamealles	
MEDRERO ORELLANA José C.	736.815	Pedra especializado	
LOCALIDAD: SAN FERNANDO			
RODRIGUEZ DOMESTICO José A.	881.430	Pedra especializado	
LOCALIDAD: ARA			
RODRIGUEZ ESPINOSA Fernando	1.227.160	Calador M	
SEPULVEDA GAYE Juan	1.208.124	Ayudante	
HERNANDEZ MONTANO Vicente	736.815	Muchacho	
LOCALIDAD: GIBRALTAR			
GARCIA CAJO Cristóbal	889.432	Calador-Quardamealles	
GARCIA SANJA Francisco	1.076.241	Muchacho	
RODRIGUEZ MORA Alfonso	771.308	Subalterno	

LOCALIDAD: MURVIEDA			
SEPULVEDA GAYE Juan	736.815	Muchacho	
2.3.1.- RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL (PERSONAS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE PERSONAS DE FUERZAS) QUE SE PROPONEN (1).			
Categoría profesional	Grupo	Distribuciones anuales (2)	
Subalterno	Reactivos	771.308	
Ayudante	Reactivos	760.236	
Quardamealles	Reactivos	889.432	
Muchacho especialista	Reactivos	760.236	
Muchacho	Reactivos	750.016	
Muchacho	Reactivos	750.016	
Subalco-Quardamealles	06416-61416	928.866	
Requisitor	06416-61416	889.432	
Requisitor	06416-61416	889.432	
Calador-Quardamealles	06416-61416	889.432	
Subalterno	06416-61416	771.308	
Requisitor	Quardamealles	889.432	
Calador-Quardamealles	Quardamealles	889.432	

Muchacho	889.432	Quardamealles
Subalterno	771.308	Quardamealles
Subalterno	771.308	Quardamealles
Subalterno	771.308	Quardamealles
Muchacho	760.236	Quardamealles
Muchacho	889.432	Quardamealles
Requisitor	889.432	Quardamealles
Muchacho	760.236	Quardamealles
Muchacho	750.016	Quardamealles
Muchacho	750.016	Quardamealles
Muchacho	750.016	Quardamealles

(1) Por el personal acogido al Estatuto de Personal Social para Inhabilitados y Causas de Fuerzas, los Servicios transferidos satisfarán a dicho personal la aportación que, en su caso, correspondiera según la normativa vigente y retendrá las cuotas que el personal debe satisfacer.

(2) Distribuciones correspondientes al año 1.983 - y durante el mismo.

3.1.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los Servicios de Puertos que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado para 1981.

(Miles de pesetas)

ORDEN PRESUPUESTARIO	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
27-01-12F	-	-	7.316	-	-	7.316
SOCAL CAPITULO I	-	-	7.316	-	-	7.316
17-01-200	-	-	-	-	-	-
SOCAL CAPITULO II	-	-	-	-	-	-
SOCAL COSTES	-	-	7.316	-	-	7.316
SOCAL RECURSOS	-	-	-	-	-	-
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	-

3.1.2. Valoración definitiva del coste efectivo de los Servicios de Puertos que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculada con los datos finales del Presupuesto del Organismo Autónomo, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para 1981.

(Miles de pesetas)

ORDEN PRESUPUESTARIO	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO I	4.101	-	76.292	-	-	80.393
CAPITULO II	143	-	2.420	-	-	2.563
CAPITULO III	626	-	9.677	-	-	10.303
CAPITULO IV	207	-	2.189	-	-	2.396
CAPITULO VI	116	-	280	-	115.469	115.865
SOCAL COSTES	5.193	-	90.858	-	115.469	211.520
SOCAL RECURSOS	-	-	-	-	-	176.794
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	35.726

3.4.1.- RELACIONE LOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL COSTE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS.(1)

Localidad y actividad	Puesto de trabajo	Campo o escala	Retribuciones	Coste
			Miles Complement.	
Pensionados de carrera.				
A determinacion	Nivel 7	Administrativo	670.740	250.368
A determinacion	Nivel 7	Administrativo	670.740	250.368
A determinacion	Nivel 7	Administrativo	670.740	250.368
PERSONAL TOTAL de Pensionados que se traspasan por campos o escalas				
Administrativos				
Total de puestos de trabajo por campos o escalas				
Personal Laboral				
A determinacion	Empedida	Laboral	654.024	-
A determinacion	Oficial 2º	Laboral	624.276	-
Total				
			2.549.408	614.042

RELACION 2 - ORDEN PRESUPUESTARIO

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los Servicios de Puertos que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado y del Presupuesto del Organismo, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para 1.981.

(Miles de pesetas)

ORDEN PRESUPUESTARIO	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO I	4.101	-	25.006	-	-	29.107
CAPITULO II	143	-	2.420	-	-	2.563
CAPITULO III	626	-	9.677	-	-	10.303
CAPITULO IV	207	-	2.189	-	-	2.396
CAPITULO VI	116	-	280	-	115.469	115.865
SOCAL COSTES	5.193	-	90.858	-	115.469	211.520
SOCAL RECURSOS	-	-	-	-	-	176.794
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	40.042

17.224.104

280	280	70	70
TOTAL CAPITULO X.	280	280	70

Suma total de facturas presupuestarias

C.A.A.P. 2.519

116.574

137.293

31.249

1. Los créditos que figuren en esta columna a efectos de conciliación futura quedaran afectados por los aumentos que con carácter general se fijan en cada Ley de Presupuesto hasta que se produzca su financiación a través de la correspondiente Ley de Participación en Tributos del Estado.

2. Las cantidades que figuren en esta columna han de ser dadas de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) y en el Presupuesto del Estado y/o Organismo Autónomo para el ejercicio de 1985.

Nota.- Las bajas afectivas corresponden al cuarto trimestre, puesto que hasta el 30 de Septiembre la cobertura del ejercicio se efectúa en base a la Contabilidad Administrativa de grupos de Factores y los ingresos correspondientes a liquidaciones hasta esta fecha se ingresan en dicho organismo.

3) **ANEXO (Millas de prebas)**

Transportes de montaña. 28. Capítulo IV. Concepto 32.11.451	1.000
Transportes de montaña. 28. Capítulo VII. Concepto	-
Transportes de montaña. 28. Capítulo VII. Concepto	-
Transferencias directas O.G.A.A.	-
Sanidad, Servicios, Concepto	68.787
Trama y otros Ingresos	-
TOTAL ANEXO	64.787

5.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN VENCIMIENTO EN EL CUERPO PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS (1)

Credito presupuestario	Prestos (2)
17.02.731.0 Plan de obras	49.166.000 (3)
TOTAL.....	49.166.000

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedan en gestión y administración sujetos a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

(2) Cantidades correspondientes al cuarto trimestre de 1.983

(3) Relación correspondiente al cuarto trimestre de los ejercicios de obras autorizadas para 1.983, que en todo caso se ajustará al importe de las certificaciones que se acrediten en el Glorioso trimestre de dicho año.

5.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS, PARA 1.985.

A) **INDICADORES**

Z.- Presupuestos Generales del Estado.

Credito Presupuestario	Servicios Generales		Servicios Especiales		Total anual (1)	Bajas efectivizadas (2)	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto			
17.02.132.1	-	-	2.846.368	-	2.846.368	711.968	
17.02.132.2	-	-	2.412.974	-	2.412.974	682.368	
17.02.132.3	-	-	1.874.848	-	1.874.848	394.812	

Nota.- Las bajas afectivas corresponden al cuarto trimestre, ya que hasta 30 de Septiembre la cobertura del curso efectivo se basó en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

5.1.- PRESUPUESTO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

Credito Presupuestario	Servicios Generales		Servicios Especiales		Total anual (1)	Bajas efectivizadas (2)	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto			
17.224.114	2.012	-	7.328	-	9.340	2.328	
17.224.120	661	-	1.881	-	2.542	690	
17.224.128	-	-	4.111	-	4.111	1.088	
17.224.131	1.267	-	46.261	-	47.528	11.028	
17.224.132	1.269	-	24.287	-	25.556	4.941	
17.224.139	1.871	-	22.429	-	24.300	6.274	
SUBTOTAL CAPITULO Z.	6.030	-	80.910	-	86.940	24.653	
17.224.411	400	-	2.466	-	2.866	617	
17.224.420	600	-	3.000	-	3.600	600	
17.224.431	-	-	1.442	-	1.442	390	
17.224.430	-	-	400	-	400	100	
17.224.437	862	-	1.080	-	1.942	396	
17.224.431	-	-	2.374	-	2.374	2.064	
TOTAL CAPITULO 27.	1.032	-	10.348	-	11.380	4.467	
17.224.451	167	-	2.549	-	2.716	628	
TOTAL CAPITULO 27.	167	-	2.348	-	2.515	628	

ANEXO II

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
BI Del Acuerdo	Ley y Reglamento de Puertos de 19 de enero de 1928. Ley 1/1966, de 26 de enero, de Régimen Financiero de los Puertos. Orden de 23 de diciembre de 1966 sobre tarifas por servicios generales. Ley 27/1968, de 20 de junio, de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía. Ley 55/1969, de 28 de abril, de Puertos Deportivos. Decreto 1350/1970, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Juntas de Puertos. Real Decreto 1958/1978, de 28 de junio, sobre Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Real Decreto 2486/1980, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Puertos Deportivos.

33759

REAL DECRETO 3136/1983, de 12 de octubre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de reforma de estructuras comerciales.

Por Reales Decretos 3072/1970, de 29 de diciembre, y 2311/1982, de 24 de julio, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha determinadas funciones y servicios en materias de precios y certámenes comerciales y, asimismo, se traspasaron también los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de comercio, adoptó, en su reunión del día 20 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de reforma de estructuras comerciales a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Economía y Hacienda hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 3.6, se librarán directamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y por el IRESCO a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y doña Isabel de Blas Ferrer, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios de reformas de estructuras comerciales, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1.13, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia sobre el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, mientras que el artículo 149.1.13 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 33.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la función ejecutiva en materia de comercio interior, ajustándose a los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que para su desarrollo dicte el Estado.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tenga competencias en la materia de reforma de estructuras comerciales, por lo que se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones y servicios de tal índole a la misma, completando de esta forma el proceso ya iniciado.

El Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, en su artículo 6.º creó el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), adscrito al Ministerio de Comercio (hoy de Economía y Hacienda), con la finalidad de desempeñar, en el ámbito de la competencia del citado Departamento, las funciones que se enumeran en el artículo 7.º del mismo Real Decreto-ley.

El Real Decreto 1887/1978, de 28 de julio, en su artículo 1.º amplió los cometidos del IRESCO.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

En materia de reforma de las estructuras comerciales y al amparo del artículo 33. 2), del Estatuto y 148.1.13 de la Constitución: el ejercicio de las funciones que la vigente normativa, y especialmente el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre; el Decreto 3087/1973, de 7 de diciembre; los Reales Decretos 1887/1978, de 28 de julio, y 418/1979, de 20 de febrero, y la Orden del Ministerio de Comercio de 5 de diciembre de 1978, atribuyen a la Administración del Estado sobre reforma de las estructuras comerciales.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial: las Jefaturas Provinciales del IRESCO de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Economía y Hacienda, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

b) Las desarrolladas por el IRESCO de ámbito nacional, tanto de asistencia técnica como de estudios, apoyo y difusión de carácter general, sectorial e internacional. Asimismo, las de coordinación, elaboración, centralización y suministro de datos.